

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.</b><br>Año. . . . . 75 pesetas.<br>Semestre . . . . . 50 —<br>Trimestre . . . . . 30 —<br>Número suelto, cincuenta céntimos.<br>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea | <b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b><br>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | <b>PUNTO DE SÚSCRIPCIÓN</b><br>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.<br>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.<br>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|--|---|--|

Número 25

Miércoles 31 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Orden Público

#### CIRCULAR

La Orden de 3 de Febrero de 1937, mantenida en vigor por otras disposiciones posteriores, suspendió las llamadas Fiestas de Carnaval, no pudiendo, en consecuencia, celebrarse ningún acto que exteriorice en cualquier forma aquellas, desde el domingo de Sexagésima hasta el primero de Cuaresma, que corresponden en este año a los días 4 al 18 del próximo mes de Febrero, ambos inclusive, ni utilizarse durante esas fechas caretas o disfraces en las calles y lugares públicos, ni organizarse en cafés, casinos y círculos, los bailes que periódicamente celebraban con tal motivo, con excepción de aquellos establecimientos que por su índole tienen permiso para hacerlo diariamente; pero, aun éstos mismos, no podrán anunciarlos al público como bailes de carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes de la provincia y agentes de mi autoridad velen por el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Valladolid, 30 de Enero de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

253

## GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

La base 1.ª de la Ley de 19 de Julio de 1944, sobre reforma de la Justicia Municipal, dispone en su párrafo noveno, que el Ministerio de Justicia determinará el número de Comarcas judiciales que deban constituirse, y que tanto para la creación como para la situación de su capitalidad deberá previamente recla-

mar informes, entre otros organismos, de todos los Ayuntamientos y Diputaciones. Y el artículo 4.º del Decreto de 8 de Noviembre del mismo año, por el que se desarrolla aquella base, establece de modo imperativo que todos los Ayuntamientos y la Diputación respectiva formulen las propuestas que tengan por conveniente en el plazo que al efecto se les señale, para lo cual el Ministerio de Justicia daría instrucciones detalladas, las que han sido trasladadas por la Dirección General de Administración Local y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 20 de Diciembre, fijándose para su cumplimiento un plazo de quince días, que ya ha transcurrido.

Y si bien las instrucciones a que antes se alude, advierten de manera expresa que, si las Diputaciones y Ayuntamientos no utilizan en tiempo oportuno el derecho de información que se les concede, no podrán después hacer uso de él y se considerará que aceptan la división comarcal que realice el Ministerio de Justicia, no es menos cierto que a continuación obliga a este Gobierno a cuidar de que la Diputación y todos los Ayuntamientos de la provincia cumplan las indicadas normas en el tiempo fijado, a fin de evitar cualquier demora en los trámites que deban preceder a la práctica de la demarcación, y al envío de la correspondiente propuesta, que recientemente ha reiterado.

En consideración a lo expuesto y al no haber comunicado algunos Ayuntamientos su propuesta a este Gobierno Civil, les reitero por la presente su inmediato cumplimiento.

Valladolid, 22 de Enero de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez

206

## GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Para aclarar las dudas suscitadas en algunos Ayuntamientos respecto al uso de franquicia postal y a fin de que llegue a conocimiento de todos, se hace saber por medio de la presente circular, que

actualmente sólo disfruta de franquicia la correspondencia oficial que dirijan:

A los Delegados de Hacienda, Gobernadores civiles, Comandantes militares, Presidentes y Fiscales de las Audiencias, a otros Alcaldes, Autoridades militares, Juntas de Clasificación y Revisión y Cajas de Recluta, para asuntos de Quintas, exclusivamente, Direcciones Generales y Fiscalías de Tasas.

Fuera de estos casos, no pueden dichas Entidades hacer uso del citado privilegio, y de ahí la razón de que las oficinas de Correos se vean obligadas a cumplir con lo establecido en la vigente ley del Timbre, para evitar las responsabilidades en que incurrirían, a tenor de lo señalado en el mismo texto legal, al cursar pliegos oficiales no autorizados por la Autoridad competente en la materia, que es el Ministerio de Hacienda, a cuyo Organismo habrán de dirigir los Centros interesados la petición de ampliación de franquicia, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de Hacienda de 6 de Septiembre de 1939.

Valladolid, 27 de Enero de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

243

## Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

#### EDICTO

En las diligencias sobre procedimiento de apremio se siguen ante esta Magistratura a instancia del señor delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, contra Daniel Pérez Rodríguez, sobre exacción por la vía de apremio judicial de dos multas de cien pesetas, más los gastos y costas de este procedimiento, por el señor don Eugenio Picón Martín, magistrado de Trabajo de la provincia y en el día de hoy, se ha dictado providencia, por la que se acuerda que en vista de lo manifestado por los Agentes de esta Magistratura de que a pesar de las averiguaciones hechas por los mismos no han logrado saber quie-

nes sean los herederos del expedientado, se llame a los mismos por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En su virtud, de orden de su señoría, expido el presente para su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, por medió del cual se llama a los herederos del expedientado Daniel Pérez Rodríguez, los que se encuentran en ignorado paradero, para que se personen en esta Magistratura dentro del tér-

mino de diez días, previniéndoles que de no hacerlo así, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 22 de Enero de 1945.—El secretario, Federico Sanz.

215

## GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN nominal de licencias de uso de armas de caza y para cazar y de galgo, expedidas durante el mes de Diciembre de 1943.

*Número de orden, nombres y apellidos y vecindad*

- |        |   |        |  |
|--------|---|--------|--|
| 3.724. | Gregorio Martín Villa, Mojados.                     | 3.788. | Teodosio Téllez Cabo, Lomoviejo.                     |
| 3.725. | Fernando Villafraula Ledo, Pedrajas de San Esteban. | 3.789. | Pedro Cuadrado Sánchez, Valdestillas.                |
| 3.726. | Miguel de la Calle García, Alcazarén.               | 3.790. | Antonio González Alonso, id.                         |
| 3.727. | Francisco Alvarez Martín, Pesquera.                 | 3.791. | Felicitísimo Sánchez Uruña, Villalar.                |
| 3.728. | Francisco Sacristán Arranz, Valladolid.             | 3.792. | Pablo Tejo Maza, Villalba de Adaja.                  |
| 3.729. | Cayetano Casas Sanz, Camporredondo.                 | 3.793. | Felipe Rebollo Gómez, Río seco.                      |
| 3.730. | Honorato Sanz Cuenca, Olmos de Esgueva.             | 3.794. | Francisco Rodríguez Lucas, Valverde.                 |
| 3.731. | Isabelino Cerrón Fraile, Ciguñuela.                 | 3.795. | Bernardino Bezos Gil, id.                            |
| 3.732. | Julián del Pozo González, Canalejas.                | 3.796. | Eustesio Bezos Gil, id.                              |
| 3.733. | Florencio Pérez Pérez, Villardefrades.              | 3.797. | Porfirio Gallegos Robledo, Rueda.                    |
| 3.734. | Martín Abril Ordáx, San Pedro de Latarce.           | 3.798. | Luis Llano Gimeno, id.                               |
| 3.735. | Modesto Ordáx Lorenzo, id.                          | 3.799. | Mauro Garrido Gómez, Casasola.                       |
| 3.736. | Miguel Pérez Aguado, id.                            | 3.800. | Francisco Bazaco López, Peñafior.                    |
| 3.737. | Ricardo Sánchez del Olmo, Aguasal.                  | 3.801. | José Jiménez Villares, Tudela.                       |
| 3.738. | Jesús Serrano Rico, Olmedo.                         | 3.802. | Mauro Rodríguez Fernández, id.                       |
| 3.739. | Honorio Puras Hernández, Llano de Olmedo.           | 3.803. | Baltasar Hernando Montalvillo, Cistérniga.           |
| 3.740. | Antonio Ramos Martín, Fuente Olmedo.                | 3.804. | Hipólito Martín Sanz, Quintanilla de Onésimo.        |
| 3.741. | Saturnino Gil Torreadrados, Valladolid.             | 3.805. | Perfecto Quijada Cesñado, La Unión.                  |
| 3.742. | José Roa Perosanz, Cogeces del Monte.               | 3.806. | Porfirio Astorga Torés, Villalán.                    |
| 3.743. | Leoncio Santiago Ordáx, San Pedro de Latarce.       | 3.807. | Joaquín Román Asensio, Santa Eufemia.                |
| 3.744. | José González Llorente, Villalón.                   | 3.808. | Enrique Revilla Solórzano, Valladolid.               |
| 3.745. | Ricardo Arteaga Rodríguez, Moraleja.                | 3.809. | Saturio Gutiérrez Gil, id.                           |
| 3.746. | Miguel Sáez Cendón, Velascálvaro.                   | 3.810. | Jacinto Mazón Díez, id.                              |
| 3.747. | Tomás González Fernández, Cabrerros.                | 3.811. | Mariano López Alonso, Bercero.                       |
| 3.748. | Victoriano Guerras Viviano, Alaejos.                | 3.812. | Agustín Blanco Lozano, Villamarciel.                 |
| 3.749. | Román Garrido Conde, Cabezón.                       | 3.813. | Jesús Blanco Lozano, id.                             |
| 3.750. | Secundino Herrera Bravo, id.                        | 3.814. | Eliás Barcenilla González, Torrecilla de la Abadesa. |
| 3.751. | Cipriano Martínez Merchán, id.                      | 3.815. | Bonifacio Barcenilla Pajares, id.                    |
| 3.752. | Gregorio Moyano Díez, Valbuena.                     | 3.816. | Pablo Bergas Manjarrés, id.                          |
| 3.753. | Desiderio Yáñez Miguel, id.                         | 3.817. | Malaquías García Pérez, Montemayor.                  |
| 3.754. | Román Rebollo Encinas, Quintanilla de Onésimo.      | 3.818. | Nicolás López Ramos, id.                             |
| 3.755. | Emiliano Rey Sebastián, Castrillo Tejeriego.        | 3.819. | Heriberto Alvarez Cerezo, Almaraz.                   |
| 3.756. | Honorio Urdiales Rey, id.                           | 3.820. | Francisco Mariscal Fernández, Roturas.               |
| 3.757. | Vicente Sancho Escudero, id.                        | 3.821. | Juan Valdivieso Ruiz, Villabrágima.                  |
| 3.758. | Teodorico Vallejo Núñez, San Martín de Valvení.     | 3.822. | Luis Ortega Ortega, id.                              |
| 3.759. | Aurelio Martín Casado, Pedraja de Portillo.         | 3.823. | Lino Negro Fernández, Villardefrades.                |
| 3.760. | Fausto Vaca Sanz, Olmos de Esgueva.                 | 3.824. | Dionisio Díez del Villar, Villavellid.               |
| 3.761. | Irineo Roldán Pérez, La Unión.                      | 3.825. | Isidro Clavero Alvarez, id.                          |
| 3.762. | Claudiano Aparicio García, Villavicencio.           | 3.826. | Antonio Gutiérrez Calvo, Siete Iglesias.             |
| 3.763. | Gregorio Cubero Martínez, id.                       | 3.827. | Francisco Sandonis Fernández, id.                    |
| 3.764. | Miguel Cubero Martínez, id.                         | 3.828. | Antonio Arias Juárez, id.                            |
| 3.765. | Ciriaco Gregorio Toral, Aldeamayor.                 | 3.829. | Francisco Sandonis Fernández, id.                    |
| 3.766. | Pablo Espinilla Ortiz, Castromonte.                 | 3.830. | Paulino Sanz Noriega, Tudela.                        |
| 3.767. | Evaristo Izquierdo Calvo, Villabrágima.             | 3.831. | Luis Alonso Marciel, Serrada.                        |
| 3.768. | Francisco Gómez Caballero, id.                      | 3.832. | Julio Arroyo Arroyo, Puras.                          |
| 3.769. | Eladio Alba Gregorio, La Mudarra.                   | 3.833. | Pedro López Merino, La Zarza.                        |
| 3.770. | Cipriano Herrero Tejero, Cuenca.                    | 3.834. | Abilio Ramos García, id.                             |
| 3.771. | Modesto Otero Domínguez, Valladolid.                | 3.835. | Cirilo Barnús Carretero, Olmedo.                     |
| 3.772. | Bernardo Maté Montero, id.                          | 3.836. | Juan Espinilla Ortiz, Castromonte.                   |
| 3.773. | Julián Domínguez García, Tiedra.                    | 3.837. | Pedro Alonso Moyano, Serrada.                        |
| 3.774. | Francisco Quirce Gómez, Corcos-Aguilarejo.          | 3.838. | Valeriano Cascajo Pérez, Vega de Valdetrongo.        |
| 3.775. | Isidro González Fernández, Cigales.                 | 3.839. | Fermín Modesto Rico Garzón, Lomoviejo.               |
| 3.776. | Alvaro Yévoles Sanz, id.                            | 3.840. | Fidel Gallego Casares, Villamarciel.                 |
| 3.777. | Manuel Conde Gómez, id.                             | 3.841. | Licerio Berceueio Peláez, Bercero.                   |
| 3.778. | Pablo Olívar Sanz, Medina del Campo.                | 3.842. | Mauricio Rico Rodríguez, id.                         |
| 3.779. | Alfonso Gallego Armesto, Mota del Marqués.          | 3.843. | Sergio Aguado Lechón, Tordesillas.                   |
| 3.780. | Ciriaco Casado Barrocal, Brahojos.                  | 3.844. | Pablo Gutiérrez Calvo, id.                           |
| 3.781. | Juan J. Rodríguez Santiago, Carpio.                 | 3.845. | Juan Tapia Hernández, Valladolid.                    |
| 3.782. | Andrés Martín Rodríguez, id.                        | 3.846. | Félix Paunero Camazón, Cigales.                      |
| 3.783. | Claudiano Martín Beltrán, Canillas.                 | 3.847. | Lucio del Val Díez-Quijada, id.                      |
| 3.784. | Benito Andrés Francisco, Rábano.                    | 3.848. | Félix García Gutiérrez, Brahojos.                    |
| 3.785. | Gabriel Andrés Francisco, id.                       | 3.849. | Félix García Fraile, id.                             |
| 3.786. | Cirilo Fuentes Melero, Olmos de Peñafiel.           | 3.850. | Antolín Rodríguez-Blanco, Villalón.                  |
| 3.787. | Elpidio Alvarez Mínguez, Bocos de Duero.            | 3.851. | Juan González Benito, Peñafiel.                      |
|        |   | 3.852. | Valeriano Moreno Rodríguez, Valladolid.              |
|        |   | 3.853. | Rufo Salvador Pérez, id.                             |
|        |   | 3.854. | Francisco Ledo Bernardo, id.                         |
|        |   | 3.855. | Teófilo Medina García, id.                           |
|        |   | 3.856. | Emiliano Alonso Rodríguez, Simancas.                 |
|        |   | 3.857. | Bonifacio Gutiérrez de Blas, Laguna.                 |
|        |   | 3.858. | Julián Pérez García, id.                             |
|        |   | 3.859. | Apolinar Fraile Fraile, id.                          |

(Continuará).

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Motá del Marqués**

Terminada la confección del repartimiento de utilidades para el año de 1944, por el comisionado que suscribe, se hace presente que dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Valladolid, 24 de Enero de 1945.—El comisionado, J. Aguirre.

224—134

**Pedrajas de San Esteban**

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1944, se expone al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Pedrajas de San Esteban, 24 de Enero de 1945.—El alcalde, Francisco González.

237—135

**San Román de Hornija**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales y los quince días siguientes, podrán presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Por igual plazo, se exponen las ordenanzas de exacciones municipales que se utilizarán en dicho presupuesto, para el mismo fin.

San Román de Hornija, 22 de Enero de 1945.—El alcalde, Alberto García.

236—136

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia  
de instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2****EDICTO**

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habida e ingresada en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, por razón de la causa instruida bajo el número 44 de 1941, por robo, se ha cancelado y dejado sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 11 de Abril de 1942; debiendo cesar en su consecuencia las

gestiones para la busca y captura de la procesada Francisca Javiera Alvarez Rodríguez.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Fernando P. Montes.

201

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****REQUISITORIA**

Cerreduela Jiménez, Manuel; un sobrino de éste, apodado «El Lolo»; Manuel Cerreduela Jiménez, y José Cerreduela Borja, gitanos, que residían en esta ciudad de Valladolid el día 7 de Enero de 1944; cuyas demás circunstancias se desconocen, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarles auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, decretada en causa que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 349 de 1944, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Fernando P. Montes.

208

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción de Baltanás, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el mismo a declarar como perjudicados y ofrecerles las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue con el número 27 de 1944 por hurto de una caballería mular, sustraída en la provincia de Segovia en el mes de Noviembre o Diciembre del pasado año de 1944; unos arreos sustraídos en Tudela de Duero por la misma fecha, dos mantas usadas y dos sacos de yute; a los que se consideren propietarios de lo sustraído que se encuentra depositado en el pueblo de Castrillo de Onielo de este partido judicial y como intervenido a los presuntos autores, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Baltanás, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario, P. H., Gregorio Rodríguez.

223

**MOTA DEL MARQUÉS****REQUISITORIA**

Como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se cita, llama y emplaza a:

«Inojal Diguelo, Tomasa; de 25 años, casada con Mariano Aumente Fernández, éste, de oficio, componedor y relo-

jero ambulante; natural de Tordesillas, y vecina de Tiedra, hija de Tomás y Dominica, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en sumario número 17 de 1943, por robo; encargándose a las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca, captura y conducción de la misma, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dado en Mota del Marqués, a 24 de Enero de 1945.—El juez de instrucción, Martín Jesús Rodríguez.—El secretario accidental, Ramón Martín.

221

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones  
de la única zona de Mota del  
Marqués**

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Barruelo y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Daniel Castellanos Robledo.—Débito, 19,06 pesetas.

Tierra a Cantarranas, en término de Barruelo; linda Norte, carretera de Torrelobatón; Sur, camino Ancho; Este, Pedro Cobas Saborio, y Oeste, Onofre Juárez Cadenate. Hace una hectárea, 30 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, don Lázaro Juárez Pinacho. Débito, 3,69 pesetas.

Tierra a la Majada, en citado término, linda Norte, camino Ancho; Sur, camino Senda Bueyes; Este, Sebastián Herrero, y Oeste, Guillermo Castellanos. Hace una hectárea, 40 áreas y 63 centiáreas.

Deudora, doña Julia Rodríguez Prieto. Débito, 6,60 pesetas.

Tierra a las Cortas, en citado término; linda Norte, Román Salgado Martín; Sur, Lázaro Reglero San José; Este, camino de la Casa, y Oeste, senda Hoyo

Miel. Hace una hectárea, 30 áreas y 58 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barruelo, 6 de Noviembre de 1944.—  
Daniel Hernández.

3.785

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Pedrosa del Rey y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Félix Almendro Pérez.—Débito, 0,13 pesetas.

Tierra a las Cuestas, en término de Pedrosa; linda Norte, Carmelo Gutiérrez; Sur y Este, erial del pueblo, y Oeste, herederos de Miguel Alonso. Hace 7 áreas y 74 centiáreas.

Deudora, doña Concepción Fernández Hernández.—Débito, 10,89 pesetas.

Tierra a Plumar, en citado término; linda Norte, herederos de Alejandro Cuesta; Sur, Anastasio Peña y otros; Este, Manuel Cuadrado Martín, y Oeste, Cipriano Conde Calle. Hace una hectárea, 4 áreas y 61 centiáreas.

Deudor, don Félix Bueno Goicoechea.—Débito, 17,77 pesetas.

Tierra a Carrueco, en citado término; linda Norte, Manuel Castro; Sur, camino San Román a Pedrosa; Este, Luis Almendro Pérez, y Oeste, Capellania. Hace 77 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Nemesio Rico Garrido.—Débito, 2,46 pesetas.

Tierra a camino Canteras, en citado término; linda Norte, Miguel Moya Coca; Sur, Eduardo Beato; Este, Sebastián Meléndez, y Oeste, Carmelo Gutiérrez. Hace una hectárea, 59 áreas y 19 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pedrosa del Rey, 6 de Noviembre de 1944.—Daniel Hernández.

3.791

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Eugenio Cantalapiédra Merinero, agente ejecutivo de las contribuciones del Estado en la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1939 a 1942, del pueblo de Berceruelo, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal y ser las mejores la de don Nicéforo Alonso Salgado, con respecto a las fincas propiedad de don Mateo Orospe, por el importe de pesetas quinientas cincuenta, se adjudican los expresados inmuebles a dicho licitador, el cual entregará al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación. Devuélvase a los demás postores sus respectivos depósitos provisionales, e incáutese el recaudador del correspondiente a referido adjudicatario, requiriéndole para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar al tercer día de ser notificado el deudor.

Notifíquese en el acto esta providencia a los interesados, que deberán firmar a continuación el enterado, así como el recibí de los depósitos.—En Berceruelo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez municipal, Bernabé Casares.—El secretario, Gregorio Higuera.

Y siendo de paradero ignorado el deudor don Mateo Orospe, se le requiere por medio del presente anuncio, para que al tercer día de publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Notaría de Tordesillas a fin de otorgar la correspondiente escritura al adjudicatario, pues en otro caso, la otorgará el ejecutor de oficio y en su nombre, según dispone el artículo 122 del Estatuto de Recaudación. Berceruelo, 12 de Enero de 1945.—Eugenio Cantalapiédra.

235

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios 1941 a 1944 y pueblo de Barcial de la Loma, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto

el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Basilio Catón Moro.—Débito, 118,26 pesetas.

Una tierra en este término, a la Zamarra, de 39-95 áreas; linda Norte, Basilio Catón; Sur y Este, Agustina Morejón, y Oeste, Victorio Porrero.

Deudora, doña Aniana Rodríguez Pérez.—Débito, 174,29 pesetas.

Una tierra en este término, al Prado, de 47-41 áreas; linda Norte, herederos de Mariano Costilla; Sur, camino de Villar; Este, Florencio Corral, y Oeste, José Polo.

Deudor, don Vicente Rodríguez Rodríguez.—Débito, 7,84 pesetas.

Una tierra en este término, a los Honchos, de 4-44 áreas; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Bernardo Rodríguez; Este, María Juana y Justa Herreras, y Oeste, Faustino Reglero.

Deudor, don Ladislao Aguado del Río.—Débito, 141,78 pesetas.

Una tierra en este término, a Valderáduy, de 1-4-34 áreas; linda Norte, Antonio de Lera; Sur, término de Villar; Este, Eduardo León, y Oeste, término de Villar.

Deudor, don Fernando Bausela Salinas.—Débito, 42,49 pesetas.

Una tierra en este término, a El río, de 40-64 áreas; linda Norte, Ramón Cañibano; Sur, César Ulloa; Este, camino de Villar, Oeste, arroyo.

Deudor, don Saturnino Fernández Asensio.—Débito, 14,09 pesetas.

Una tierra en este término, a Reguera, que hace 26-8 áreas; linda Norte, Justina Herreras; Sur, término Santa Eufemia; Este, Gabriel Represa, y Oeste, Luis Arcas.

Deudor, don Jorge Peña Linde.—Débito, 3,35 pesetas.

Una tierra en este término, al Prado, de 3-39 áreas; linda Norte, Modesto Fernández; Sur y Este, Ladislao Grajal, y Oeste, carretera de Villamayor.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Barcial de la Loma, 30 de Noviembre de 1944.—Saturnino Escudero.

147